

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

3 0 OCT, 2023

HORA 12: 43 FOLIOS _____ EXP.N° 1027009 FIRMA ____

1

INFORME LEGAL N° 1811-2023-OAJ/V-UNSA

A : CPC. JEANS OSCAR VALLADOLID ROMERO

DIRECTOR (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DE : MAG. ROBERTO ALONSO BARRIGA VALENCIA

ASUNTO : Contratación Internacional del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE

VERIFICACIÓN DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET

ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES"

REF. : Informe Técnico N° 022-2023-UA-UNSA

Expediente: 1027009-2023

FECHA: 27 de octubre de 2023

I. ANTECEDENTES. -

- I.1. Mediante Oficio N° 311-2023-OTI-UNSA, de fecha 16 de junio de 2023, el Ingeniero Alvaro Javier Montes de Oca Beltrán, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la "CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES", para continuar con el proceso de graduación y publicación de trabajos de investigación en vista que el servicio actual (original) vence en noviembre del presente año, para tal efecto adjunta los respectivos Términos de Referencia (TDR).
- I.2. Mediante el documento denominado Indagación de Mercado, folio 40, suscrito por el Sr. Pool Francis Medina Azurín, se llega a la conclusión que: "Como resultado del estudio de mercado, y por el monto del valor estimado de la presente se ha podido determinar, que corresponde a una Contratación Internacional". Asimismo, del contenido de dicho documento se desprende que TURNITIN MEXICO S. de R.L. de C.V. es la única empresa que presentó su cotización por el monto de S/79,863.76 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 76/100 Soles) y además de ello, adjuntó la Carta de exclusividad.
- I.3. Mediante Oficio Nº 03022-2023-DIGA, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y por el Director General de Administración, se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 79,863.76 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 76/100 Soles).
- I.4. Mediante Informe Técnico Nº 022-2023-UA-UNSA, de fecha 26 de octubre del 2023, la Mag. María Adela Pinto Vilca, Jefa de la Unidad de Abastecimiento, ratifica que el presente requerimiento se configura como una Contratación Internacional ya que el único proveedor no tiene RNP ni domicilio fiscal en el Perú, por lo que se acredita que existe una imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

II. ANÁLISIS. –

-e III & e*

II.1. Conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero sujetas a supervisión del OSCE: "(...) f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes

46



"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"

III. OPINIÓN LEGAL. –

Por lo expuesto, somos de la siguiente opinión:

III.1. Es viable emitir la Resolución Directoral APROBANDO la Contratación Internacional con la empresa extranjera "TURNITIN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V." de México, proveedor no domiciliado en Perú, debido a la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la Contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES", por el valor estimado obtenido de S/ 79,863.76 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 76/100 Soles), de conformidad al literal f) inciso 5.1 artículo 5 del TUO de la Ley Nº 30225.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Abog. Michael Velásquez Velásquez CAA 5593 MG. ROBERTO ALONSO BARRIGA VALENCIA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-UNSA
C A A 5918

RABV/mevv



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TECNICO N° 022 - 2023-UA-UNSA

PARA Abog. Roberto Alonso Barriga Valencia

Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Se solicita emisión de Informe Legal referente a la Contratación Internacional orientada a

la contratación de "SUSCRIPCION A UN SERVICIO DE VERIFICACION DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES

E INTERNACIONALES".

REFERENCIA Expediente N° 1027009

FECHA: 26 de octubre del 2023

1. FINALIDAD

Informar sobre el requerimiento orientada a la contratación de "SUSCRIPCION A UN SERVICIO DE VERIFICACION DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES", a fin de que se emita el Informe Legal correspondiente, para la Contratación Internacional.

2. BASE LEGAL

- ➤ Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- ➤ Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ➤ Ley Na 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 16 de junio del 2023, se recepcionó el OFICIO N° 0311-2023-OTI-UNSA, por la Unidad de Abastecimiento el requerimiento para la "SUSCRIPCION A UN SERVICIO DE VERIFICACION DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES" adjuntando los términos de referencia respectivos, en ese sentido la Unidad de Abastecimiento por medio del Órgano Encargado de las Contrataciones realizó la indagación de mercado en el que determina que la empresa TURNITIN MEXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta carta de exclusividad.
- 3.2 Así mismo, con INFORME N° 213-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información remite la validación de cumplimiento de TDR de servicio de verificación de similitud de contenido académico y de investigación contra bases de datos especializadas, internet actual y archivado y repositorio locales e internacionales en el que concluye que el proveedor TURNITIN SI CUMPLE con los TDR 391-OTI-2023
- 3.3 Con Oficio Nº 1836-2023-UA-UNSA de fecha 23 de Agosto del 2023, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Tesorería cálculo de comisiones bancarias al pago de realizarse la contratación; teniendo así como respuesta el OFICIO N° 1055-2023-UT-DIGA-UNSA, de fecha 07 de setiembre del 2023 precisando que corresponde una comisión de \$ 29.94 (veintinueve con 94 dólares)





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.4 Con Oficio Nº 2351-2023-UA-UNSA de fecha 24 de octubre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento mencionado.
- 3.5 Con Oficio Nº 3022-2023-DIGA de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con la previsión presupuestal correspondiente.
- 4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- a) Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, indica:
 - "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."
 - "g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos"
- b) Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE
 - "f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

c) Artículo 4. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, que indica:

"4.2. Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación."

DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Después de realizar la indagación de mercado, se pudo determinar que la presente contratación, corresponde a una CONTRATACION INTERNACIONAL

6. DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

DENOMINACION	U.M.	CANT.	MONTO OFERTADO SIN IMPUESTO EN DOLARES	30% IMPUESTO A LA RENTA	COMISION	COSTO TOTAL EN DOLARES	COSTO EN SOLES
SUSCRIPCION A UN SERVICIO DE VERIFICACION DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES	SERVICIO	25000	\$ 19 936	NO APLICA PRESENTA CERTIFICADO DIGITAL DE PERMANENCIA	\$ 29.94	\$ 19 965.94	S/. 79863.76



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.1. El tipo de cambio S/. 3.87 como fuente del BANCO CENTRAL DE RESERVA, cabe mencionar que de manera que se garantice el pago y al ser una moneda fluctuante se considera el tipo de cambio 3.97 (aumentado en 0.13) debiendo realizar la rebaja, de corresponder la Sub Dirección de Finanzas y sus dependencias al momento ser efectivo el pago.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente procedimiento de selección se regirá a **SUMA ALZADA**.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al presente informe, el cual ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, se definen los siguientes parámetros para la presente contratación:

Denominación	"SUSCRIPCION A UN SERVICIO DE VERIFICACION DE SIMILITUD DE CONTENIDO ACADEMICO Y DE INVESTIGACION CONTRA BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, INTERNET ACTUAL Y ARCHIVADO Y REPOSITORIOS LOCALES E INTERNACIONALES"		
Tipo de Procedimiento	Contratación Internacional		
Valor Estimado	S/ 79,863.76 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 76/100 Soles)		
Sistema de Contratación	Suma Alzada		
N° de Ítem	01 İtem		
Posibilidades de Distribuir la Buena Pro	NO		
Pluralidad de marcas y postores	NO		

Asi mismo, cabe mencionar que la empresa TURNITIN MEXICO S. DE R.L. DE C.V. radica en el país de México, no tiene domicilio fiscal en el Perú y no cuenta con Registro Nacional de Proveedores (RNP), requisitos indispensables para participar en cualquier método de contratación previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es por eso, esta Oficina considera que con ello se sustenta adecuadamente que existe imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma y con ello se configura el supuesto de exclusión previsto en el literal f) del Art. 5° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, siendo procedente autorizar la respectiva contratación internacional.

9. RECOMENDACIÓN

9.1 En merito a lo establecido en el acápite i) del literal f) artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado y configurándose la condición: "i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley" y numeral 4.2 del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que el presente expediente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el Informe Legal correspondiente a una Contratación Internacional.

Mg. María Adela Pinto Vilca
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ADJUNTO: Expediente N° 1027009